

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSULTOR QUE ACOMPAÑE A
OCHO (8) EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR QUÍMICO PLÁSTICO EN LA
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE LE PERMITAN SUPERAR BARRERAS Y FACILITEN
EL APROVECHAMIENTO DE OPORTUNIDADES DE MERCADO EN AL MENOS DOS PAÍSES
CON LOS CUALES COLOMBIA TENGA ACUERDOS COMERCIALES**

**Bogotá D.C.
Junio de 2019**

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Acerca de Bancóldex	6
1.2. Valores Institucionales de Bancóldex.....	7
1.3. Antecedentes y justificación de la convocatoria	7
1.4. Objetivos Específicos.....	9
1.5. Definiciones.....	9
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	10
2.1. Alcance.....	10
2.2. Aspectos a considerar.....	12
3. TÉRMINOS JURÍDICOS.....	13
3.1. Régimen jurídico aplicable	13
3.2. Cambio de Regulación.....	13
3.3. Documentos y Prelación.....	14
3.4. Veracidad de la información suministrada	14
3.5. Confidencialidad de la información	14
3.6. Propiedad de la información	14
3.7. Propiedad Intelectual.....	15
3.8. Cláusula de Reserva	15
3.9. Garantía de seriedad de la Oferta.....	16
4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	16
4.1. Estudios para participar en la convocatoria.....	16
4.2. Impuestos y Deducciones:	17
4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia	17
4.4. Requisitos para participar en la invitación	17

4.5.	Cronograma de la invitación.....	19
4.6.	Adendas	21
5.	<i>EVALUACIÓN</i>	21
5.1.	Criterios y proceso de evaluación	21
5.2.	Capacidad Financiera	22
5.3.	Capacidad Jurídica	23
5.4.	Capacidad Administrativa	23
5.5.	Experiencia Específica	24
5.6.	Experiencia del Equipo de Trabajo	26
5.7.	Propuesta Técnica y Metodológica	29
5.8.	Oferta económica	30
5.9.	Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad.....	32
5.10.	Criterios de desempate	33
5.11.	Rechazo de Propuestas.....	33
5.12.	Declaratoria de desierta	34
6.	<i>CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA</i>	34
6.1.	Presentación de la Propuesta	34
6.2.	Periodo de validez de la propuesta	36
6.3.	Documentación de la Propuesta	36
7.	<i>TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN</i>	38
7.1.	Entregables.....	39
7.2.	Forma de pago.....	40
8.	<i>EL CONTRATO</i>	41
8.1.	Suscripción del contrato.....	41
8.2.	Obligaciones de Bancóldex.....	41
8.3.	Obligaciones del Contratista.....	41
8.4.	Duración del Contrato.....	42

8.5.	Supervisión.....	42
8.6.	Garantía del contrato.....	42
8.7.	Indemnidad	43
8.8.	Subcontratos	43
8.9.	Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	44
8.10.	Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	44

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Acerca de Bancóldex

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo.

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito micro empresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

Por otra parte, a raíz del desmonte de operaciones del Instituto de Fomento Industrial – IFI ordenada por el Gobierno Nacional, y el consecuente proceso de cesión parcial de activos, pasivos y contratos financieros que hizo a Bancóldex, el objeto social del Banco se amplió para realizar las operaciones del IFI tal y como lo autorizó el artículo 113 de la Ley 795 de 2003. En este contexto, dentro de las operaciones que podía desarrollar el IFI y que fueron asumidas por Bancóldex, es conveniente destacar las siguientes: i) Celebrar contratos para la administración de proyectos o de recursos, y para la prestación de servicios de banca de inversión que guarden relación de conexidad con las finalidades establecidas en su objeto social (Literal j del artículo 253 del Decreto Ley 663 de 1993); ii) Estructurar proyectos y gestionar procesos de participación privada para la puesta en marcha de proyectos de desarrollo (Literal l del artículo 253 del Decreto Ley 663 de 1993); iii) Celebrar toda clase de actos o negocios jurídicos directamente relacionados con el objeto social y sus funciones, y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones directa o

indirectamente asociados con la existencia y actividades de la institución. (Parágrafo segundo del artículo 253 del Decreto Ley 663 de 1993).

Adicionalmente, con la expedición de la Ley 1450 de 2011 por la cual se estableció el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”, el Gobierno Nacional determinó en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para todos” que Bancóldex debía migrar “a un modelo de banca de desarrollo integral incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito”.

En este marco, de estas nuevas operaciones autorizadas a Bancóldex, y sin perder de vista que dentro del objeto social de EL BANCO se encuentra el apoyo y promoción a las empresas exportadoras (numeral 3° del artículo 279 del Decreto Ley 663 de 1993), la entidad goza de la capacidad legal de administrar recursos y estructurar proyectos para la puesta en marcha de iniciativas de generación de capacidades en empresas pertenecientes al sector exportador con el fin de que dinamicen sus modelos de negocio internacional.

1.2. Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores. Estos documentos se encuentran en el Anexo No. 2 – VALORES INSTITUCIONALES DE BANCOLDEX del presente documento.

1.3. Antecedentes y justificación de la convocatoria

Elementos de la visión estratégica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

La visión estratégica adoptada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (en adelante el Ministerio o el MinCIT), busca el aprovechamiento de los TLC. Colombia cuenta con 16 acuerdos vigentes, con acceso preferencial a un mercado potencial de 1.500 millones de consumidores.

Actualmente el MinCIT busca potenciar las oportunidades con las que cuenta actualmente Colombia, identificando mercados y productos con mayor potencial, adecuando la oferta exportable, y fortaleciendo las ventajas competitivas para que las empresas colombianas accedan con mayor facilidad a esos mercados.

Bancóldex como Banco de Desarrollo

En su proceso de transformación hacia un Banco de desarrollo, Bancóldex ha ido incorporando funciones de agencia de desarrollo y ofreciendo servicios y actividades complementarias al crédito.

En este sentido, Bancóldex focaliza su portafolio en los siguientes ejes estratégicos: apoyo al sector exportador, fortalecimiento en la atención de microempresas, líneas especiales con aportes del Gobierno y líneas verdes. Para lograr el desarrollo de estos ejes, Bancóldex cuenta con un portafolio financiero y no financiero. Es así como la Oficina de consultoría y formación tiene como propósito ofrecer productos no financieros para promover el fortalecimiento de las empresas a través de consultorías estratégicas y del desarrollo de capacidades gerenciales.

En el marco de la focalización de sus programas, Bancóldex ha celebrado el Convenio Interadministrativo No. 392 con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el cual tiene como objetivo específico, entre otros: “...realizar intervenciones estratégicas que permitan fortalecer la internacionalización en empresas...”.

Asimismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está desarrollando una “Estrategia de aprovechamiento de TLC” la cual busca identificar y preparar la oferta de sectores con potencial internacional, y superar barreras comerciales, las claves para aprovechar los TLC y aumentar las exportaciones. Así mismo, con la estrategia se busca específicamente:

- Identificar productos manufactureros (que prevén la transformación de materia prima a bienes terminados) y agroindustriales con mayores oportunidades en los mercados internacionales, priorizados a partir de las capacidades de la oferta y de su potencial de exportación.
- Estimar los productos con mayor oportunidad para aprovechar los TLC y aquellos que tienen oportunidad sin aprovechar.

Así las cosas, Bancóldex en el marco del Convenio 392 y con el fin de apoyar la “Estrategia de Aprovechamiento de TLC’s” del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, desarrolla la presente iniciativa la cual se focalizará en el sector químico-plástico (perteneciente a la industria manufacturera). Este sector fue seleccionado teniendo en cuenta: el ejercicio de priorización del Ministerio y del Programa de Transformación Productiva (PTP) hoy Colombia Productiva, las posibilidades de diversificación y sofisticación del Datlas Colombia,

las cifras de demanda internacional de Comtrade, análisis de la OEE del MINCIT y validación de este sector en entrevistas con entidades como el Mincit, Procolombia, Colombia Productiva.

De acuerdo con lo anterior, Bancóldex a través de esta convocatoria, requiere contratar una consultoría para que acompañe hasta ocho (8) empresas pertenecientes al sector químico plástico en la implementación de estrategias que faciliten el aprovechamiento de oportunidades de mercado a través de los TLC.

1.4. Objetivos Específicos

Con el desarrollo de la consultoría objeto de la presente convocatoria, se espera lograr los siguientes objetivos específicos:

- Diagnosticar de manera individual la situación actual de 8 empresas del sector químico-plástico para identificar los obstáculos y barreras que les impiden aprovechar al menos dos (2) mercados (países) de los siguientes acuerdos comerciales: TLC Estados Unidos, TLC Unión Europea y Alianza Pacífico.
- Determinar las oportunidades de mercado no aprovechadas por la empresa beneficiaria en al menos dos (2) mercados de los siguientes acuerdos comerciales: TLC Estados Unidos, TLC Unión Europea y Alianza Pacífico.
- Elaborar una estrategia con su correspondiente plan de trabajo con acciones a corto, mediano y largo plazo, a cada empresa beneficiaria, que le permita superar las principales barreras y obstáculos, y establecer acciones que les facilite aprovechar oportunidades en segmentos productivos específicos, mercados no explotados o el desarrollo/ajuste de nuevos productos.
- Acompañar la implementación de mínimo dos acciones a corto plazo del plan de trabajo de cada una de las empresas beneficiarias.
- Elaborar informe final consolidado, que brinde aprendizajes sobre cómo eliminar/disminuir obstáculos, barreras y recomendaciones de cómo aprovechar nuevas oportunidades de mercado para cada mercado intervenido.

1.5. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- AP: Alianza del Pacífico

- Consultor: es el Proponente seleccionado en el marco de la presente convocatoria y que suscribe con Bancóldex un contrato de prestación de servicios de consultoría.
- Empresas beneficiarias: son las empresas que se seleccionan en el marco de la convocatoria que adelantará Bancóldex para beneficiarse de la consultoría objeto de los presentes términos de referencia. Estas empresas deberán pertenecer al sector químico plástico, estar domiciliadas en el país y contar con una clara vocación exportadora.
- Proponente: es la persona natural o jurídica con experiencia en el acompañamiento a empresas en la definición e implementación de estrategias corporativas y competitivas, que cumple con los requerimientos definidos en el numeral 4.4. de los presentes términos de referencia y que presenta una propuesta a la presente convocatoria.
- Propuesta: es la oferta que presenta a esta convocatoria un Proponente, de conformidad con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia.
- TLC: tratado de libre comercio

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de un consultor especializado para que acompañe hasta ocho (8) empresas del sector químico-plástico en la implementación de estrategias que le permitan superar barreras y faciliten el aprovechamiento de oportunidades de mercado en al menos dos países de los siguientes acuerdos comerciales: TLC con Estados Unidos, TLC con la Unión Europea y la Alianza Pacífico.

2.1. Alcance

Las propuestas presentadas por los proponentes deberán contener como mínimo el desarrollo de las etapas que se detallan a continuación.

- Etapa 1: realizar el diagnóstico individual de las empresas beneficiarias con potencialidad de acceso o crecimiento en al menos dos (2) mercados (países) de los siguientes acuerdos comerciales: TLC Estados Unidos, TLC Unión Europea y Alianza Pacífico. Este diagnóstico debe permitir:

- ✓ Determinar la situación actual de las empresas beneficiarias con respecto al aprovechamiento de mínimo dos (2) mercados seleccionados.
 - ✓ Identificar los obstáculos y barreras desde la perspectiva sectorial y territorial que le impiden aprovechar dichos mercados, así como las oportunidades no aprovechadas. Esta identificación deberá incluir aspectos relacionados con estrategias de mercado y aliados comerciales en los mercados seleccionados.
 - ✓ El Proponente debe identificar las ventajas de los mercados seleccionados, validar cuáles han sido aprovechadas por Colombia y proponer estrategias para que las empresas aprovechen todas las oportunidades de los mismos.
- Etapa 2: elaborar una estrategia con su correspondiente plan de acción con actividades a corto, mediano y largo plazo para las empresas beneficiarias que les permita superar las principales barreras y obstáculos identificados, para aprovechar oportunidades en segmentos productivos específicos, ingresar a mercados aun no explotados.

Este plan de acción debe incluir:

- Fortalecimiento de capacidades gerenciales: se le deben brindar conocimientos y herramientas a la alta gerencia que le faciliten la comprensión y apropiación de oportunidades y ventajas de los mercados seleccionados tanto en Colombia como en los países destino, así como estrategias para eliminar obstáculos y barreras de ingreso a esos mercados.
 - Plan de acción detallado con acciones a corto, mediano y largo plazo, con cronogramas, presupuestos y responsables, que permitan implementar las oportunidades de mercado detectadas.
 - Identificar necesidades de financiación en la implementación de las acciones incluidas en el plan de trabajo. El Proponente deberá plantear a la empresa diversas alternativas y fuentes de financiación para que la empresa pueda implementar el plan de trabajo (Debe incluir la oferta del Grupo Bancóldex).
 - Diseño de los indicadores que permitan evaluar la efectividad de las acciones planteadas en un horizonte de corto (hasta un año), mediano (entre uno y tres años) y largo plazo (más de tres años).
- Etapa 3: Acompañamiento en la implementación de las acciones del plan de trabajo. Una vez surtidas las etapas anteriores, El Proponente deberá realizar un

acompañamiento a las empresas beneficiarias que le permita implementar al menos dos (2) de las acciones/actividades a corto plazo y durante la vigencia del contrato que se celebre para el aprovechamiento de los mercados de los acuerdos comerciales seleccionados. El proponente acompañará a las empresas beneficiarias en las instancias de definición que requieran, para la aprobación de las acciones incluidas en el plan de trabajo. El proponente que resulte seleccionado deberá contemplar en su propuesta la aplicación de los indicadores a corto plazo definidos para las acciones a implementar.

- Etapa 4: elaboración de un informe consolidado por empresa beneficiaria, sobre el trabajo de acompañamiento realizado a esta, evidenciando cómo se implementaron al menos dos de las acciones/actividades para el aprovechamiento de los mercados seleccionados (al menos 2).
- Etapa 5: elaboración de un informe final consolidado de la consultoría, que brinde aprendizajes sobre cómo superar los obstáculos, barreras y recomendaciones de cómo aprovechar nuevas oportunidades para los mercados seleccionados en desarrollo de las intervenciones.

Adicionalmente, los proponentes podrán presentar en sus propuestas etapas adicionales o actividades complementarias a las mencionadas en este documento, así como mejorar las condiciones aquí señaladas.

NOTA: El alcance de la propuesta técnica y económica presentada por el Proponente deberá abarcar los aspectos metodológicos y presupuestales para realizar la totalidad de las etapas descritas anteriormente.

2.2. Aspectos a considerar

- Bancóldex seleccionará a un grupo de empresas pertenecientes al sector químico plástico con potencialidad de aprovechar los mercados del TLC Estados Unidos, TLC Unión Europea y Alianza Pacífico y que estén interesadas en participar del programa de acompañamiento.
- El otorgamiento de cupos a las empresas interesadas en participar en el acompañamiento de Bancóldex se realizará mediante la publicación de una convocatoria pública, la cual estará abierta hasta por (2) meses o hasta el agotamiento de los cupos establecidos por Bancóldex (hasta 8). En caso de que no se agoten todos

los cupos disponibles se podrá prorrogar la convocatoria por el tiempo que defina Bancóldex previo acuerdo con el proponente que resulte seleccionado.

- La selección final de las empresas que participarán de esta consultoría la realizará Bancóldex. Para dar inicio a la consultoría deberán haberse vinculado¹ al menos tres (3) empresas del sector químico-plástico.
- La ejecución del Programa es una iniciativa de esfuerzo conjunto entre Bancóldex y las empresas que resulten seleccionadas. El costo máximo de la consultoría por empresa será de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000), moneda legal colombiana, impuestos incluidos. BANCÓLDEX cubrirá hasta el 74% del valor total de la consultoría, equivalente a máximo la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000) y cada empresa seleccionada (empresa beneficiaria) deberá aportar como contrapartida en dinero, el veintiséis por ciento (26%) del valor de la intervención, equivalente a máximo la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000).

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2. Cambio de Regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

¹ Entiéndase por empresa vinculada, aquellas empresas que hayan suscrito la carta de compromiso con El Banco y el documento que para el efecto definan el proponente seleccionado con las empresas beneficiarias para instrumentar la prestación de los servicios por parte de este.

3.3. Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4. Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.5. Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. o aquella a la cual tenga acceso de las empresas beneficiarias en cumplimiento de la consultoría, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.6. Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Bancóldex en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de Bancóldex.

Así mismo, el Proponente acepta que la información entregada por la Empresa Beneficiaria que reciba el acompañamiento y que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate, es de propiedad exclusiva de la Empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, Bancóldex reconoce que si para la ejecución del objeto de la presente convocatoria, se aplican metodologías que sean de propiedad exclusiva del proponente y que hayan sido desarrolladas con anterioridad al proyecto, las mismas seguirán siendo de propiedad exclusiva de su titular.

3.7. Propiedad Intelectual

El Proponente renuncia a favor de Bancóldex, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre el informe final que resulten del objeto de la presente invitación, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente mediante su participación en la presente convocatoria.

La propiedad, uso, goce, reproducción, distribución y transformación de los entregables que resulten como consecuencia de la prestación del acompañamiento de que trata la presente convocatoria para cada una de las empresas beneficiarias, será de propiedad exclusiva de estas, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

Así mismo, respecto de la metodología utilizada por el contratista que resulte seleccionado en desarrollo de la presente convocatoria, Bancóldex acepta que los derechos de propiedad intelectual que se generen sobre la misma serán de propiedad de su autor. De otra parte, para este reconocimiento por parte de las Empresas beneficiarias, deberá preverse por el consultor seleccionado los mecanismos que considere convenientes para asegurar la protección de la propiedad intelectual.

3.8. Cláusula de Reserva

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas

que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

3.9. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica a cubrir por parte de Bancóldex. La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1. Estudios para participar en la convocatoria

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos

y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2. Impuestos y Deducciones:

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales o Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4. Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, con mínimo cinco (5) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

- ii. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales, donde al menos uno de los integrantes debe ser nacional. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria). En el evento que se conforme una unión temporal se deberá informar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Banco.
 - Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
 - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
 - Los requisitos de tiempo de existencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
 - La carta de presentación de la oferta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o por el representante del consorcio o unión temporal designado por sus integrantes en el acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal con capacidad expresa para presentar la propuesta.

- La duración del acuerdo consorcial o de unión temporal, en el evento que se establezca, no será inferior al plazo establecido para el contrato que se celebre y tres (3) años más.
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal será solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a cargo del Consorcio o a la Unión Temporal, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
 - En el evento que la propuesta presentada por un Consorcio o Unión Temporal resulte seleccionada y la facturación del contrato se expida por el Consorcio o la Unión Temporal, deberá tramitarse previamente por éstos, para la suscripción del contrato que se celebre, el Registro Único Tributario de conformidad con lo establecido en el Decreto 1415 de 2018.
- iii. El Proponente deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5. del presente documento. Para el caso de Consorcios o uniones Temporales es posible sumar la experiencia de máximo dos (2) miembros del consorcio o unión temporal para cumplir con los requisitos de experiencia.
 - iv. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
 - v. Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 5.2. de la presente convocatoria.
 - vi. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

4.5. Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura de los Términos de Referencia	13 de Junio de 2019
Formulación y envío de inquietudes por parte de los Proponentes a Bancóldex	Desde el 14 hasta el 20 de Junio de 2019
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a Bancóldex	21 de junio de 2019
Cierre de la convocatoria y entrega de propuestas	5 de julio de 2019
Adjudicación de la convocatoria	19 julio de 2019

4.5.1. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a Sandra Mendez, Ejecutiva de Consultoría y Formación por correo electrónico al mail: sandra.mendez@bancoldex.com

4.5.2. Respuesta de inquietudes

Bancóldex remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

4.5.3. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta*, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia, dirigidas a Efrén Cifuentes, Jefe de la Oficina de Consultoría y Formación de Bancóldex. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente, lo cual será informado a todos los proponentes.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m. de la fecha de cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán descalificadas.

No se considerarán propuestas remitidas a través de correo electrónico.

4.6. Adendas

Bancóldex comunicarán mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán remitidas a los proponentes mediante correo electrónico.

5. EVALUACIÓN

5.1. Criterios y proceso de evaluación

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
CAPACIDAD JURÍDICA/ FINANCIERA/ADMINISTRATIVA	Cumple/ No Cumple
COMPONENTE TÉCNICO	
Experiencia específica	30
Perfil y experiencia del equipo de trabajo	30
Propuesta técnica y metodológica	25
COMPONENTE ECONÓMICO	
Oferta económica	15

Aquellas propuestas que resulten habilitadas por cumplir con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a ser evaluadas en su componente técnico.

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el **setenta por ciento (70%)** del puntaje total en cada uno de estos criterios.

Las propuestas que cumplan con el umbral mínimo antes indicado pasarán a la evaluación de la propuesta económica en los términos indicados en el numeral 5.8. de la presente convocatoria.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente seleccionado.

El resultado de la evaluación de las propuestas se consignará en el Formato de selección de proveedores suscrito por la instancia evaluadora.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

NOTA 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Nota 2: Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

5.2. Capacidad Financiera

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “matriz de capacidad financiera” Anexo No. 5 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.3. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, El Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en Centrales de riesgo y la calificación respectiva.

En el caso que el proponente sea una Unión temporal o Consorcio, por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se presentan debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

5.3. Capacidad Jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto el Departamento Jurídico del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de la contratación, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4. de los presente Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

A su vez, en caso de que el proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, el Departamento Jurídico del Banco verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral (ii) del acápite 4.4 de los presentes términos de referencia de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.

5.4. Capacidad Administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional e infraestructura física ofrecida por este para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

5.5. Experiencia Específica

Los Proponentes deberán acreditar y contar con mínimo cinco (5) años de experiencia comprobada en investigación, diseño, conceptualización, desarrollo e implementación de metodologías en temas relacionados con comercio internacional (preferiblemente incluyendo el aprovechamiento de los TLC's seleccionados) y en proyectos de consultoría y acompañamiento individual a empresas enfocados a promover el fortalecimiento en mercados internacionales en los cuales se hayan implementado las estrategias planteadas.

Para la cuantificación de la experiencia específica se tendrá en cuenta la cantidad y el tiempo en meses calendario de las intervenciones realizadas en investigación, diseño, conceptualización, desarrollo e implementación de metodologías en temas relacionados con comercio internacional (preferiblemente incluyendo el aprovechamiento de los TLC's seleccionados) y en proyectos de consultoría y acompañamiento individual a empresas enfocados a promover el fortalecimiento en mercados internacionales en los cuales se hayan implementado las estrategias planteadas. El tiempo total será resultado de la suma de los meses de duración de cada una de las intervenciones realizadas y que se encuentren debidamente certificadas o acreditadas a través del respectivo contrato. En caso que algunas de estas intervenciones correspondan a períodos de tiempo simultáneos, sus meses de duración se sumarán para el cálculo del tiempo total de experiencia.

Para acreditar la experiencia exigida, cada Proponente deberá aportar mínimo cinco (5) certificaciones emitidas por clientes del sector público, privado o mixto, o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación de acompañamientos que incluyan la experiencia requerida en este numeral. Las certificaciones o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Datos de contacto del Contratante

Para relacionar la experiencia que se va a acreditar a través de las certificaciones, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 “Formato Experiencia Específica del Proponente”. No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia, sin que se aporten las respectivas certificaciones. La información relacionada en el anexo, debe coincidir con las certificaciones entregadas como soporte. La validación de la información certificada se hará de manera telefónica por parte de Bancóldex, por lo que se solicita informar los datos completos de contacto (nombres y apellidos, teléfono y extensión, correo electrónico). Adicionalmente, como parte de este proceso de evaluación, Bancóldex validará la calificación de servicio prestado.

Para la evaluación del criterio de experiencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- El tiempo en meses calendario de las intervenciones realizadas. 60 puntos. El tiempo total será resultado de la suma de los meses de duración de cada una de las intervenciones realizadas y que se encuentren debidamente certificadas o acreditadas a través del respectivo contrato. En caso que algunas de estas intervenciones correspondan a períodos de tiempo simultáneos, sus meses de duración se sumarán para el cálculo del tiempo total de experiencia.

En el evento que un proponente certifique un mayor número de meses de experiencia específica al mínimo solicitado, obtendrá el mayor puntaje de este subcriterio y los demás proponentes se puntuarán de forma proporcional.

- Experiencia en investigación, diseño de metodologías y en acompañamiento a empresas relacionadas con el aprovechamiento de TLC’s. 40 puntos. Se dará un mayor puntaje a los Proponentes que acrediten experiencia tanto en investigación, diseño de metodologías y en acompañamiento a empresas relacionadas con el aprovechamiento de TLC’s. En este caso, la certificación (además de lo solicitado anteriormente) deberá especificar el objetivo del proyecto, el resultado y la duración, lo cual podrá ser constatado por Bancóldex con la persona de contacto que indique el proponente.

NOTA 1: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA 2: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

5.6. Experiencia del Equipo de Trabajo

El Equipo de Trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El equipo de trabajo propuesto debe incluir como mínimo (2) expertos que cumplan con las siguientes características:

CARGO	EXPERIENCIA
Un (1) Experto en Comercio Internacional y TLC's	<p>Profesional en administración de empresas, o negocios internacionales, o ingeniería industrial, o economía, o finanzas, o profesiones afines, con experiencia específica en:</p> <p>Desarrollo de estrategias y aprovechamiento de Tratados de Libre Comercio, Modelos de Negocio Internacional y asesoría empresarial.</p> <p>Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones o contratos con acta de terminación o liquidación, que demuestren la experiencia en los temas relacionados en al menos cinco (5) empresas en los últimos cinco (5) años. Para el número de empresas acompañadas se tendrá en cuenta las certificaciones que explícitamente demuestren experiencia relacionada con consultoría/asesoría a empresas en comercio internacional y/o aprovechamiento de TLC's.</p>

<p>Un (1) Experto sectorial</p>	<p>Profesionales en administración de empresas, o negocios, o ingeniería industrial, o economía, o finanzas, o profesiones afines, con experiencia específica en:</p> <p>Desarrollo de investigación en el sector químico-plástico y acompañamiento empresarial, preferiblemente con énfasis internacional.</p> <p>Esta experiencia se deberá acreditar mediante certificaciones o contratos con acta de terminación o liquidación, que demuestren el acompañamiento a al menos cinco (5) empresas en los últimos cinco (5) años, preferiblemente en temas relacionados con comercio exterior. Para el número de empresas acompañadas se tendrá en cuenta las certificaciones que explícitamente demuestren experiencia relacionada con consultoría/asesoría a empresas de la industria químico-plástico.</p>
---------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Las certificaciones o contratos con sus respectivas actas de terminación y/o liquidación que acredite la experiencia del equipo de trabajo deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista o empleado (según aplique), en el que se identifique claramente el nombre del experto
- Objeto del servicio o contrato
- Cuando se hayan gestionado recursos para la implementación del proyecto, se debe especificar el monto de los recursos gestionados, así como la fuente.
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
- Estado de cumplimiento del contrato
- Datos de contacto del Contratante

El Proponente deberá indicar para cada uno de los roles propuestos al interior del Equipo de Trabajo, la información solicitada en el Anexo No. 7 – “Formato Resumen Equipo de Trabajo”. Solo se tendrá en cuenta la experiencia de los miembros del equipo que tengan dedicación en horas en el desarrollo del proyecto. La información relacionada en el anexo, debe coincidir con las certificaciones entregadas como soporte.

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria.

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Para la cuantificación de la experiencia del equipo de trabajo se tendrá en cuenta la cantidad y el tiempo en meses calendario de las intervenciones realizadas. El tiempo total será resultado de la suma de los meses de duración de cada una de las intervenciones realizadas y que se encuentren debidamente certificadas o acreditadas a través del respectivo contrato. En caso que algunas de estas intervenciones correspondan a períodos de tiempo simultáneos, sus meses de duración se sumarán para el cálculo del tiempo total de experiencia.

La experiencia del equipo de trabajo será evaluada de acuerdo a los siguientes sub-criterios:

Sub-criterio	Porcentaje
Tiempo de experiencia en meses debidamente certificado. Se dará mayor puntaje al proponente que certifique un mayor número de meses de experiencia específica al mínimo solicitados. Los demás proponentes se puntuarán de forma proporcional.	40%
Número de empresas acompañadas, atendidas en investigación, diseño, conceptualización, desarrollo e implementación de metodologías en temas relacionados con comercio internacional y en proyectos de consultoría enfocados a promover el fortalecimiento en mercados internacionales en los cuales se hayan implementado las estrategias planteadas. Debidamente certificadas en los aspectos requeridos para cada uno de los miembros del equipo de trabajo. Se dará mayor puntaje al proponente que certifique	40%

<p>mayor número de empresas acompañadas, atendidas tanto en investigación, diseño de metodologías y en acompañamiento a empresas relacionadas con el aprovechamiento de TLC's Los demás proponentes serán calificados de manera proporcional</p>	
<p>Perfil de los miembros del equipo de trabajo. Se dará mayor puntaje en este criterio al proponente que demuestre que su equipo de trabajo cuenta con experiencia con énfasis internacional. Los demás proponentes serán calificados de manera proporcional</p>	<p>10%</p>
<p>Dedicación de tiempo de trabajo al proyecto. Se dará mayor puntaje a al proponente que demuestre mayor dedicación de su equipo de trabajo en el desarrollo de la presente consultoría. Los demás proponentes serán calificados de manera proporcional.</p>	<p>10%</p>

5.7. Propuesta Técnica y Metodológica

El Proponente deberá especificar la propuesta técnica y metodológica que empleará para el desarrollo de cada una de las Etapas del programa, descritas en el numeral 2.1.

Se espera que en la descripción de la Metodología el proponente especifique las herramientas e instrumentos específicos que empleará a lo largo del desarrollo de las actividades previstas en las diferentes Etapas.

En esta propuesta técnica y metodológica se debe evidenciar, como mínimo, lo siguiente:

- (i) Presentación general del proponente.
- (ii) Descripción detallada de cada uno de los pasos, actividades, herramientas, metodologías que se realizaran o utilizaran en cada etapa contemplada en el numeral 2.1., incluido el tiempo en horas necesario para ejecutarlas.
- (iii) Se debe detallar cada uno de los entregables que Bancóldex recibirá.

- (iv) Diseño y aplicación de los indicadores que permitan evaluar la efectividad de las acciones planteadas en el plan de trabajo. Deberá incluir horizonte de corto (hasta un año), mediano (entre uno y tres años) y largo plazo (más de tres años).
- (v) Detallar y especificar el cronograma de trabajo y el presupuesto de conformidad con el Anexo No. 8 “Formato oferta económica y cronograma”.

La propuesta técnica y metodología se calificará:

SUBCRITERIO	PUNTAJE
Coherencia entre las actividades a desarrollar y el objeto de la convocatoria.	40%
Pertinencia de las herramientas o metodología para desarrollo de las etapas que conforman la consultoría.	40%
Coherencia entre el cronograma de trabajo con las actividades propuestas.	10%
Coherencia entre el equipo de trabajo propuesto, y las actividades y metodología presentada en la propuesta técnica en función de sus roles y experiencia para cada actividad.	10%

5.8. Oferta económica

En la Propuesta económica, que será presentada en el formato del Anexo No. 8 – “Formato oferta económica”, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el Proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, Bancóldex lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

La oferta económica que se presente deberá informar el valor de la consultoría por empresa, discriminando el valor a cargo de Bancóldex y a cargo de la empresa.

De igual forma, deberá discriminar el valor de la consultoría a cargo de Bancóldex para cada uno de los entregables descritos en el numeral 7.1. de este documento y de acuerdo con los porcentajes indicados en el numeral 7.2 de los presente términos de referencia.

Para efectos de los Proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, materiales y cualquier otro gasto, considerando que las empresas beneficiarias pueden estar domiciliadas en cualquier ciudad del país.

En ningún caso Bancóldex reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

El costo máximo de la consultoría por empresa será de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000), moneda legal colombiana, impuestos incluidos.

A cargo de Bancóldex

BANCÓLDEX cubrirá hasta el 74% del valor total de la consultoría, equivalente a máximo la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000), moneda legal colombiana, impuestos incluidos, por empresa beneficiaria.

A cargo de la empresa

Cada empresa seleccionada (empresa beneficiaria) deberá aportar como contrapartida en dinero, el veintiséis por ciento (26%) del valor de la intervención, equivalente a máximo la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000), moneda legal colombiana, impuestos incluidos.

El cobro del costo de la intervención aportado por la empresa (\$6.500.000) impuestos incluidos, será responsabilidad exclusiva del proponente que resulte seleccionado.

El proponente seleccionado será el encargado de suscribir los contratos respectivos con cada una de las empresas beneficiarias en el que se incluya esta contrapartida de la empresa y la obligación del consultor de gestionar directamente el cobro. Bancóldex, bajo ninguna circunstancia, reconocerá al consultor los costos relacionados con la contrapartida que

deberán aportar las empresas beneficiarias, circunstancia que los proponentes declaran conocer y aceptar con la presentación de una propuesta en la presente convocatoria.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir 15 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

Bancóldex revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitará las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.9 de la presente convocatoria.

Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le haya establecido Bancóldex, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción de la orden de servicio, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la presente convocatoria.

5.9. Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad

De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Bancóldex podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.10. Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo de trabajo.
- Mayor puntaje en el criterio Experiencia específica.
- Mayor puntaje en el criterio Propuesta técnica y metodológica.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.
- La Propuesta que hubiere sido presentada por una Mipyme colombiana.

5.11. Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.

- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por El Banco.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- El valor de la Oferta sea mayor al valor máximo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 5.8
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando se presenten propuestas parciales, es decir, propuestas que no oferten por la totalidad del objeto de conformidad en lo establecido en los presentes Términos de Referencia
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

5.12. Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1. Presentación de la Propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico y otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro,

almacenadas en medios magnéticos no regrabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros.

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada, y ser entregada dentro del plazo fijado, para el efecto se deberá entregar por separado y en sobres debidamente sellados la propuesta técnica y la propuesta económica, los cuales deberán estar rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del proveedor, número de folios de que consta y la indicación del contenido del sobre según sea: Propuesta técnica, propuesta económica, Original impreso o copia en medio magnético. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente validada con la firma del proponente.

Nota: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, Bancóldex, no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al sitio de presentación de las propuestas, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles

de seguridad y que la oficina de radicación de Bancóldex se encuentra ubicada en el piso 39, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas presentadas de forma extemporánea serán devueltas.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia de Bancóldex.

6.2. Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre y entrega de la propuesta señalada en el numeral 4.5.3. de estos Términos de Referencia.

6.3. Documentación de la Propuesta

La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

1. Anexo No. 1 – carta de presentación de la propuesta. Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del Proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto. En caso que se trate de una unión temporal o consorcio, se deben incluir los nombres y firmas de los demás representantes legales de las entidades que conforman dicha unión temporal o consorcio.
2. Propuesta Técnica y Metodológica siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 2.1. y 5.7.
3. Anexo No. 2 Carta de conocimiento-Aceptación de los Valores institucionales
4. Anexo No. 3 confidencialidad y tratamiento de datos personales
5. Anexo No. 4 requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Anexo No. 5 “Matriz Capacidad financiera”

7. Anexo No. 6 – “Formato Experiencia Específica del proponente”, debidamente diligenciado.
8. Documentación soporte que acredite la experiencia relacionada en el Anexo No. 6 - formato experiencia específica del proponente, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.
9. Anexo No. 7 – “Formato Resumen Equipo de Trabajo”, debidamente diligenciado.
10. Documentación soporte que acredite la experiencia del equipo de trabajo relacionada en el Anexo No. 7 - formato resumen del equipo de trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.
11. Cartas de intención de participación de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.
12. Hojas de vida detalladas del equipo de trabajo propuesto.
13. Documentación que acredite los aspectos considerados en la Capacidad Administrativa de conformidad con el numeral 5.4. de la presente convocatoria.
14. Anexo No. 8 – “Formato oferta económica”, debidamente diligenciado, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.8.
15. En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso que resulte seleccionado.
16. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
17. Garantía de seriedad de la oferta en formato de entidades particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.9. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
18. Estados Financieros certificados o dictaminados de los dos últimos años, con notas aclaratorias.

19. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
20. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
21. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
22. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de fondos.

7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

La consultoría objeto de la presente convocatoria comprende la ejecución de las cuatro (4) etapas descritas en el numeral 2.1.

Una vez suscrito el contrato, las partes de común acuerdo suscribirán un cronograma en el que se detallarán los plazos para la ejecución de las actividades contractuales.

Los pagos se realizarán cuando se reciba el producto final (entregable) acordado para cada etapa y por cada empresa intervenida.

El Consultor presentará a El Banco trimestralmente un informe consolidado que describa las actividades llevadas a cabo durante el respectivo trimestre. Como soporte del mencionado informe, se anexarán por empresa intervenida, los entregables debidamente desarrollados, los cuales deberán contar con el visto bueno del supervisor designado por El Banco y de las empresas beneficiarias.

Sin perjuicios de las aclaraciones, adiciones, ajustes o modificaciones que pueda solicitar la empresa de los entregables, Bancóldex podrá solicitar cualquiera modificación de los entregables, desde la recepción del mismo hasta dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su presentación. En el evento que Bancóldex solicite aclaraciones, adiciones, ajustes o en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los entregables, el proponente seleccionado deberá hacer entrega del respectivo entregable aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la respectiva solicitud por parte de Bancóldex.

Los pagos correspondientes a cada entregable serán desembolsados previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato y de las empresas beneficiarias.

7.1. Entregables

El contratista debe realizar las entregas acordadas a través de correo electrónico de acuerdo con el objeto del contrato y en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo que se defina de común acuerdo por las partes, y participar en reuniones para discusión y revisión de las mismas (cuando sean necesario) con la persona designada por Bancóldex como supervisora del contrato.

Los entregables que deberá presentar los consultores o firmas consultoras que resulten seleccionados son los siguientes, de conformidad con su propuesta y con las etapas 1 a la 4 descritas en los términos de referencia de esta convocatoria:

ENTREGABLES
1. Plan de trabajo y cronograma ajustado por cada empresa beneficiaria.
2. Documento con el diagnóstico de la empresa beneficiaria con potencialidad de acceso o crecimiento en al menos dos (2) mercados (países) de los siguientes acuerdos comerciales: TLC Estados Unidos, TLC Unión Europea y Alianza Pacífico. Este diagnóstico debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La situación actual de la empresa beneficiaria con respecto al aprovechamiento de los mercados seleccionados y sus necesidades de financiación. ✓ Los obstáculos y barreras desde la perspectiva sectorial y territorial que le impiden aprovechar dichos mercados, así como las oportunidades no aprovechadas. Esta identificación deberá incluir aspectos relacionados con estrategias de mercado y aliados comerciales en los mercados seleccionados. En este mismo documento, se deben relacionar las ventajas de los mercados seleccionados, validar cuáles han sido aprovechadas por Colombia y proponer estrategias para que las empresas aprovechen todas las oportunidades de los mismos.
3. Documento con las estrategias planteadas a cada empresa beneficiaria, con sus respectivos planes de acción que relacionen las actividades que les permitan superar barreras, obstáculos y aprovechar las oportunidades identificadas en los mercados de los acuerdos comerciales seleccionados. Debe incluir acciones en las siguientes áreas: fortalecimiento de capacidades gerenciales, acciones a corto, mediano y largo plazo, con cronogramas,

ENTREGABLES
presupuestos y responsables, así como las alternativas financieras para implementar el Plan de acción definido e informe sobre la aplicación de los indicadores a corto plazo por cada una de las acciones implementadas.
4. Informe consolidado sobre el trabajo de acompañamiento realizado a la empresa beneficiaria, evidenciando cómo se implementaron al menos dos de las acciones/actividades para el aprovechamiento de los mercados seleccionados.
5. Informe final consolidado de la consultoría que brinde aprendizajes sobre cómo superar obstáculos, barreras y recomendaciones de cómo aprovechar nuevas oportunidades para cada mercado y TLC.

7.2. Forma de pago

Entregable	% de los pagos por empresa intervenida a cargo de Bancóldex
Entregable 1	20%
Entregable 2 y 3	40%
Entregable 4	20%
Entregable 5	20%

Bancóldex realizará pagos mensuales, contra la entrega y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Banco, teniendo en cuenta las empresas beneficiarias realmente intervenidas, previa presentación de la factura expedida en legal forma.

El entregable 5 se pagará por Bancóldex una vez culmine la intervención de la totalidad de las empresas intervenidas contra la entrega a satisfacción de dicho entregable por parte del Banco, previa presentación de la factura expedida en legal forma.

Nota. Si el Contratista que resulte seleccionado se encuentra obligado a expedir factura electrónica de venta bajo la normatividad colombiana aplicable, el contratista deberá enviar una representación gráfica de la factura al correo electrónico

correspondenciasector@bancoldex.com habilitado por el Banco garantizando que la misma se pueda leer, copiar, descargar e imprimir de formar gratuita sin tener que acudir a otras fuentes para proveerse de las aplicaciones necesarias para ello.

8. EL CONTRATO

8.1. Suscripción del contrato

Una vez se adjudique el Contrato por parte de Bancóldex se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Bancóldex podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, Bancóldex podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

8.2. Obligaciones de Bancóldex

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, Bancóldex, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Apoyar en la divulgación de la convocatoria dirigida a las empresas beneficiarias.
- (iv) Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

8.3. Obligaciones del Contratista

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos
- (ii) Elaborar y presentar los entregables con el alcance establecido en el contrato que se celebre.
- (iii) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, o cualquier norma o disposición que los modifique. Para lo cual deberá gestionar la autorización respectiva de las empresas beneficiarias que permita dar un adecuado tratamiento a los datos que se recolecten y compartir la información con Bancóldex y con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- (iv) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato. (xi) Suministrar en calidad de entregable toda la documentación,
- (v) Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de EL CONTRATANTE o de las empresas beneficiarias para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- (vi) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

8.4. Duración del Contrato

La duración del contrato que se celebró será hasta el 31 de diciembre de 2019, plazo durante el cual deberá llevarse a cabo el acompañamiento de la totalidad de las empresas vinculadas.

8.5. Supervisión

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, Bancóldex supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del Contrato por parte de Bancóldex será, para todos los efectos, el que se designe en el Contrato.

8.6. Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de Bancóldex NIT No. 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el contratista para la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

8.7. Indemnidad

El contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a El Banco por cualquier perjuicio, daño, que El Banco pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del Contratista, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato que se celebre.

8.8. Subcontratos

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen

sus propias responsabilidades. En todo caso, ante Bancóldex, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.9. Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

8.10. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.